



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/448
10 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE/FRANCÉS/
INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 11, 27, 31, 38, 39, 40, 46, 50,
58, 65, 77, 78, 101, 118, 150 y 151
del programa

INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA CONFERENCIA SOBRE
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN DE
LA CONFERENCIA ISLÁMICA

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CUESTIÓN DE PALESTINA

DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA
ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA SOBRE EL ATAQUE MILITAR AÉREO
Y NAVAL CONTRA LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA
REALIZADO POR EL ACTUAL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN
ABRIL DE 1986

LA SITUACIÓN EN EL AFGANISTÁN Y SUS CONSECUENCIAS PARA
LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

CREACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGIÓN
DEL ORIENTE MEDIO

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELÍ

ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO
DE LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD:

- a) MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
IRAQ Y KUWAIT; b) OTRAS ACTIVIDADES

CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DEL FIN DE LA
SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

OTORGAMIENTO AL FORO DEL PACÍFICO MERIDIONAL DE LA CONDICIÓN DE
OBSERVADOR EN LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 28 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente del Pakistán ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto, en los idiomas árabe, francés e inglés, de los documentos siguientes, aprobados por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad del 7 al 9 de septiembre de 1994:

- a) Comunicado final (anexo I);
b) Resoluciones aprobadas (Anexo II).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad en relación con los temas 11, 27, 31, 38, 39, 40, 46, 50, 58, 65, 77, 78, 101, 118, 150 y 151 del programa.

(Firmado) Jamsheed K. A. MARKER
Embajador
Representante Permanente

ANEXO I

Comunicado Final aprobado en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán), del 2 al 4 de Rabi` al-Zani del año 1415 de la Hégira, que corresponde a los días 7 al 9 de septiembre de 1994

1. A petición de la República Islámica del Pakistán, y de conformidad con el reglamento de la Organización de la Conferencia Islámica, el séptimo período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebró en Islamabad (República Islámica del Pakistán), del 2 al 4 de Rabi` al-Zani del año 1415 de la Hégira, que corresponde a los días 7 al 9 de septiembre de 1994.

2. La Conferencia se celebró bajo los auspicios de la Excm. Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra de la República Islámica del Pakistán.

3. A. Participaron en la Conferencia los Estados miembros siguientes:

1. El Reino Hachemita de Jordania
2. La República Azerbaiyana
3. El Estado Islámico de Afganistán
4. La República de Albania
5. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos
6. La República de Indonesia
7. La República de Uganda
8. La República Islámica del Irán
9. La República Islámica del Pakistán
10. El Estado de Bahrein
11. Brunei Darussalam
12. Burkina Faso
13. La República Popular de Bangladesh
14. La República de Benin
15. La República de Turquía
16. La República del Chad
17. La República de Túnez

18. La República Gabonesa
19. La República de Gambia
20. La República Argelina Democrática y Popular
21. La República Federal Islámica de las Comoras
22. La República de Djibouti
23. El Reino de Arabia Saudita
24. La República del Senegal
25. La República del Sudán
26. La República Árabe Siria
27. La República de Sierra Leona
28. La República Democrática Somalí
29. La República del Iraq
30. La Sultanía de Omán
31. La República de Guinea
32. La República de Guinea-Bissau
33. El Estado de Palestina
34. La República de Kirguistán
35. El Estado de Qatar
36. La República del Camerún
37. El Estado de Kuwait
38. La República Libanesa
39. La Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista
40. La República de Maldivas
41. La República de Malí
42. Malasia
43. La República Árabe de Egipto
44. El Reino de Marruecos

45. La República Islámica de Mauritania
 46. La República del Níger
 47. La República Federal de Nigeria
 48. La República del Yemen
- B. Las siguientes instituciones especializadas de la Organización de la Conferencia Islámica:
- El Banco Islámico de Desarrollo (BIsD), Yeddah.
- C. Observadores
- i) Comunidades musulmanas
 - Comunidad turca musulmana de Kibria
 - Frente Moro de Liberación Nacional
 - ii) Organizaciones internacionales
 - Naciones Unidas
- D. Invitados
1. Estados
 - República de Bosnia y Herzegovina
 - República de Croacia
 - República de Kazajstán
 2. Organizaciones
 - Organización de Cooperación Económica
 - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
 - Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
 - Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)
 3. Institución islámica
 - Liga Mundial Musulmana, la muy venerada Meca.

4. La Conferencia fue inaugurada por la Excm. Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra de la República Islámica del Pakistán, quien dio la bienvenida a las delegaciones participantes. En un discurso inaugural francamente estimulante la Primera Ministra presentó la visión de una Ummah musulmana (gran nación árabe musulmana) políticamente ilustrada, económicamente pujante y avanzada en su desarrollo social, en la que reina la armonía y que cumple un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y el progreso internacionales en un mundo que se encuentra en los umbrales del nuevo milenio.

5. Tras destacar con vehemencia la necesidad de fortalecer la unidad y la solidaridad islámicas, la Primera Ministra dijo que hoy en día los musulmanes son las principales víctimas de las agresiones en todo el mundo. Señaló a la atención de los participantes la cuestión de Palestina y de Al-Quds Al-Sharif (la Ciudad Santa de Jerusalén), Bosnia y Herzegovina, el Afganistán y Jammu y Cachemira.

6. Afirmó que la mezquita de Al-Aqsa y Al-Quds Al-Sharif siguen siendo la preocupación central del mundo islámico y exhortó a recuperar la soberanía musulmana en los lugares santos y a que Israel retirase todas sus tropas de los territorios ocupados. Asimismo expresó el apoyo del Pakistán al proceso de paz en el Oriente Medio.

7. En relación con la trágica situación que atraviesa el Afganistán, dijo que el Pakistán sentía una preocupación profunda y permanente por el bienestar y la prosperidad de sus hermanos y hermanas afganos y por el restablecimiento de la paz y la estabilidad en ese país. Exhortó a la Conferencia a que procurase promover la reconciliación en el Afganistán y a todos los dirigentes y grupos afganos a que alcanzasen un compromiso político para establecer un gobierno plenamente representativo, capaz de reanudar el proceso de paz, la reconstrucción y la rehabilitación.

8. La Primera Ministra se refirió extensamente a la tragedia que ha envuelto al pueblo de Bosnia y Herzegovina y destacó los riesgos de una actitud pasiva frente a la agresión. Hizo un llamamiento a la Conferencia para que elaborara un plan dirigido a ayudar al pueblo bosnio a lograr sus legítimos objetivos.

9. La Primera Ministra se refirió con emoción a la grave situación en Jammu y Cachemira donde más de 600.000 soldados indios están llevando a cabo una campaña despiadada de agresión contra el pueblo de Cachemira que lucha heroica y decididamente en pro de su libertad. Dijo que el conflicto de Cachemira no es una controversia por un territorio sino un conflicto en el que está en juego el destino de un pueblo, un pueblo como el de Palestina, Bosnia, Kuwait o el Afganistán. Dijo también que no se habían aplicado las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Cachemira y que la India, tras tratar de sembrar la confusión, había impugnado los compromisos solemnes contraídos en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas. Pese al tiempo transcurrido, esas resoluciones seguían siendo jurídicamente válidas y políticamente pertinentes.

10. La Primera Ministra dijo que la India, si bien por una parte practicaba el "terrorismo de estado" contra el pueblo de Cachemira, por la otra tenía la osadía de calificar de terrorismo a la lucha de ese pueblo. Como consecuencia de la campaña de terror de la India, el valle de Cachemira seguirá siendo el campo de la muerte en Asia meridional. La Primera Ministra recordó a la

comunidad internacional que, de la misma manera en que en la Carta de las Naciones Unidas se otorgaba a los Estados el derecho a la legítima defensa, los pueblos que eran víctimas de la agresión extranjera gozaban del mismo derecho. Tras rebatir el argumento de la India de que Cachemira es parte integrante de ese país, la Primera Ministra dijo que el levantamiento del pueblo de Cachemira es una expresión natural y universal del anhelo de un pueblo por alcanzar su libertad.

11. Instó a los representantes del mundo islámico a que escucharan la voz de los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira y exigió que la India permitiera a los representantes de la Conferencia de Hurriyet de Todas las Partes asistir a los períodos de sesiones de la Conferencia Islámica. Dijo que, en interés de la justicia, la estabilidad en la región y la paz mundial, era preciso encontrar una solución a la cuestión de Cachemira. La Primera Ministra también destacó la necesidad de que los países islámicos formularan una estrategia para lograr la unidad y que para ello era preciso iniciar un proceso de introspección.

12. A propuesta del distinguido jefe de la delegación de la República de Turquía, la Conferencia decidió aprobar el discurso inaugural de la Excm. Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra del Pakistán, como documento oficial de la Conferencia.

13. Los distinguidos jefes de las delegaciones de la República de Gambia, del Estado de Qatar y de la República Popular de Bangladesh, en nombre de los Estados miembros de África, los países árabes y Asia respectivamente, expresaron su profundo reconocimiento y sincero agradecimiento a la Excm. Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra del Pakistán, por el respaldo que su presencia aseguraba a la Conferencia y por las directrices tan acertadas que había impartido en su discurso inaugural. Los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores también agradecieron al Gobierno de la República Islámica del Pakistán los magníficos arreglos hechos para asegurar el éxito de la Conferencia, así como la cálida hospitalidad brindada a todas las delegaciones.

14. La Conferencia escuchó el importante mensaje enviado por el Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, en el que expresaba el agradecimiento de la Ummah islámica al Gobierno y al pueblo de la República Islámica del Pakistán por ofrecer nuevamente su sede al período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros. También manifestaba su esperanza de que las deliberaciones de la Conferencia sirvieran para que la Organización avanzara en la búsqueda de soluciones audaces.

15. También hizo uso de la palabra en la Conferencia el Excmo. Sr. Haris Silajdzic, Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina, quien alertó, en una declaración elocuente y emotiva, sobre las amenazas que se ciernen sobre la paz y la seguridad internacionales cuando se adopta una actitud pasiva ante la agresión y el genocidio.

16. El Excmo. Sr. Sardar Aseff Ahmad Ali, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, fue elegido Presidente por unanimidad. Como Vicepresidentes fueron elegidos la República de Uganda, la República de Túnez y el Estado Palestino. La República de Turquía fue elegida Relator General.

17. El Presidente, Excmo. Sr. Sardar Aseff Ahmad Ali, formuló una declaración en la que dio la bienvenida a todos los participantes y rindió un cálido tributo al distinguido Dr. Hamid Algabid, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, por sus esfuerzos incansables en favor de la Ummah islámica. Dijo que el haber podido convocar a la reunión con sólo dos semanas de anticipación ponía de manifiesto el carácter dinámico de la Organización y su capacidad para dar rápida respuesta a los problemas que pudieran surgir. Dijo que la reunión debía prestar atención inmediata a cuatro temas. Los acontecimientos de Bosnia y Herzegovina habían llegado a un punto crítico. El conflicto en el Afganistán continuaba causando enormes pérdidas humanas y materiales. Por su parte, el pueblo palestino seguía requiriendo apoyo y solidaridad con carácter urgente, y Jammu y Cachemira seguían siendo víctimas de la opresión más inhumana.

18. En su declaración formulada en la sesión inaugural de la Conferencia de Ministros, el distinguido Dr. Hamid Algabid, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, rindió un cálido tributo al Presidente Farooq Ahmad Khan Leghari y a la Primera Ministra Mohtarma Benazir Bhutto por la atención permanente y el apoyo constante que habían prestado a todas las causas comunes del Islam.

19. El Secretario General expresó también su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo del Pakistán por su cálida y generosa acogida y por los arreglos hechos para asegurar el éxito pleno del séptimo período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

20. El Secretario General dijo que la causa palestina y de Al-Quds Al-Sharif continuaban siendo la preocupación principal de la Organización de la Conferencia Islámica. En los últimos tiempos se habían registrado acontecimientos importantes en el Oriente Medio. El Secretario General dijo que el proceso de paz había cobrado impulso y destacó que la cuestión de Al-Quds Al-Sharif debía resolverse en forma satisfactoria para el mundo islámico.

21. El Secretario General también señaló a la atención el incremento masivo del poderío militar indio en Cachemira que había alimentado las tensiones y puesto en peligro la paz en el Asia meridional. Dijo que el quid del problema de Cachemira era la persistente negativa india a reconocer el derecho a la libre determinación del pueblo de Cachemira, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Dijo asimismo que si bien era menester que los Estados apoyaran una solución pacífica a la cuestión de Jammu y Cachemira, también debían multiplicar sus esfuerzos por persuadir a la India a que pusiera fin a la represión en Cachemira.

22. En relación con la cuestión de Bosnia y Herzegovina, el Secretario General dijo que el firme apoyo de la Organización de la Conferencia Islámica a la justa causa del pueblo bosnio era un constante recordatorio a la comunidad internacional de la necesidad imperiosa de asegurar la paz con justicia en Bosnia y Herzegovina.

23. El Secretario General se refirió también a la continuación del conflicto fratricida en el Afganistán e informó a la Conferencia de sus esfuerzos por promover un nuevo consenso político entre las partes afganas iniciando un proceso creíble de diálogo entre ellas.

24. Seguidamente, la Conferencia aprobó el informe de la reunión de altos funcionarios presentado por su Presidente, el Excmo. Sr. Najmuddin Sheikh, Secretario de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Pakistán.

25. La Conferencia aprobó el programa provisional presentado por la reunión de altos funcionarios.

26. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de los informes presentados por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre diversos temas del programa.

27. En el transcurso del debate general, los Ministros de Relaciones Exteriores y los jefes de delegaciones analizaron la situación del mundo islámico, haciendo especial referencia a los problemas que enfrentaban los pueblos de Palestina, Bosnia y Herzegovina, Jammu y Cachemira y el Afganistán. Destacaron la necesidad de multiplicar los esfuerzos colectivos dirigidos a promover una solución justa y equitativa de esos problemas, así como el cumplimiento de los nobles objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica.

Palestina y Al-Quds Al-Sharif

28. La Conferencia reafirmó que la cuestión de Palestina era la causa más importante de todos los musulmanes y expresó su orgullo por la Organización de Liberación de Palestina y su solidaridad con ella en su lucha por eliminar los efectos de la ocupación israelí y a construir instituciones nacionales palestinas en la tierra de Palestina con miras al ejercicio pleno de los inalienables derechos nacionales de Palestina, entre ellos el derecho del pueblo palestino a regresar a su territorio patrio, a determinar su propio futuro y a establecer su propio Estado independiente en el territorio nacional con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

29. Expresó su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio basado en resoluciones que tenían validez jurídica internacional, especialmente las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 y 338, que garantizaban la retirada completa de Israel de todos los territorios palestinos ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif, así como del Golán sirio ocupado y de los territorios ocupados de Jordania y el Líbano. Acogió con beneplácito los acuerdos alcanzados en este marco y expresó su esperanza de que pudiera avanzarse en la solución de las demás cuestiones.

30. Afirmó además que Al-Quds Al-Sharif era el meollo de la cuestión de Palestina que, a su vez, era el centro del conflicto árabe-israelí, que la ciudad era parte integrante de los territorios palestinos ocupados en 1967 y que se aplicaban a ella todas las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes a los demás territorios ocupados. Subrayó la necesidad de reintegrarla a la soberanía palestina como capital del Estado de Palestina en interés de la paz y la seguridad en la región.

31. Condenó enérgicamente el plan agresivo de Israel de dividir el recinto de la mezquita de Ibrahimi en la ciudad ocupada de Hebrón con arreglo al cual se pretendía ocuparlo y judaizarlo en su mayor parte y construir un templo judío en el lugar. Pidió a los Estados miembros que coordinaran e intensificaran sus

esfuerzos en los diversos foros internacionales para impedir que se concretara ese proyecto y mantener el recinto de la mezquita de Ibrahimi como santuario de los musulmanes, como lo había sido a lo largo de los siglos.

32. Exhortó a la comunidad internacional a que obrara en favor del regreso de los observadores internacionales a la ciudad de Hebrón, en cumplimiento de la resolución 904 del Consejo de Seguridad, y a que persuadiera a Israel de que les permitiera cumplir con su tarea, tanto en esa ciudad como en todos los territorios palestinos ocupados.

33. Exigió el retiro total de Israel del Golán sirio ocupado a las fronteras existentes al 4 de junio de 1967.

34. Condenó enérgicamente a Israel por negarse a cumplir las disposiciones de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y por imponer su jurisdicción, sus leyes y su administración en el Golán sirio ocupado, así como las políticas israelíes de anexión, creación de asentamientos, expropiación de tierras, desviación de recursos hídricos e imposición de la ciudadanía israelí a ciudadanos sirios. Consideró que todas esas medidas eran nulas y carentes de validez y una violación de las normas y principios jurídicos internacionales relativos a la protección de los civiles en tiempos de guerra y ocupación, especialmente del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

35. Condenó enérgicamente la ocupación continuada del Líbano meridional y de la Bekaa occidental y exigió el retiro inmediato, total e incondicional de Israel del territorio libanés, de conformidad con la resolución 425 del Consejo de Seguridad, aprobada en 1978.

Bosnia y Herzegovina

36. La Conferencia reafirmó la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República de Bosnia y Herzegovina. Expresó su profunda preocupación por que la parte serbia hubiera seguido consolidando su ocupación del territorio y desafiando al Consejo de Seguridad al que se ha impedido que autorice el uso de la fuerza para asegurar la aplicación de sus resoluciones pertinentes.

37. Observó con consternación la grave situación que se había creado debido a que la parte serbia se había negado a aceptar el plan de paz propuesto por el Grupo de Contacto de Cinco Naciones y expresó pleno apoyo a la posición de principios, valerosa y conciliatoria adoptada en un espíritu de paz por el Gobierno de Bosnia, especialmente su aceptación del plan de paz de cinco naciones que impuso la tarea difícil de una delimitación interna de fronteras. Asimismo, observó que la falta de adopción de medidas enérgicas por parte del Grupo de Contacto de Cinco Naciones se había interpretado como un debilitamiento del compromiso que tenía ese Grupo y que la reacción inmediata de los serbios ante ese debilitamiento había sido elegir como objetivo el personal de las Naciones Unidas, cerrar la "ruta azul" de Sarajevo e intensificar la limpieza étnica.

38. Instó enérgicamente a que se aprobaran diversas medidas encaminadas a fortalecer el proceso de paz y a darle credibilidad, incluido el despliegue de fuerzas y observadores internacionales a lo largo de todas las fronteras entre

la República de Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro; al reconocimiento mutuo de todos los Estados de la región dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; a una aplicación rigurosa de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro); a proteger debidamente a las personas que se habían refugiado en las zonas seguras determinadas por las Naciones Unidas; a la suspensión del apoyo aéreo y los ataques aéreos; a la ampliación del mandato de la UNPROFOR; a la extensión del ámbito de las zonas seguras para incluir todos los territorios asignados en la Federación de Bosnia y Herzegovina; a la desmilitarización de Sarajevo y de sus 10 municipios; a la reafirmación de Sarajevo como capital indivisa y única de la Federación de Bosnia y Herzegovina; a la reapertura de las rutas azules y a que se mantuviera la presencia de las Naciones Unidas en Banja Luka y Bijeljina con el fin de impedir los delitos contra civiles.

39. Pidió que se dieran al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina todos los medios que necesitaba para su legítima defensa y para ejercer individual o colectivamente su derecho inmanente, con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y expresó que estaba dispuesta a cooperar con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que estuvieran en condiciones de proporcionar, por iniciativa propia, a la República de Bosnia y Herzegovina los medios para su legítima defensa.

40. Reiteró que la resolución 713 del Consejo de Seguridad era inaplicable en el caso de la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia e instó al Consejo de Seguridad a que ratificara esta condición. Señaló que de no recibirse en un futuro próximo una ratificación del Consejo de Seguridad, los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y otros Miembros de las Naciones Unidas llegarían a la conclusión de que los miembros, a título individual o colectivo, podrían suministrar medios al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina para su legítima defensa.

41. Formuló un llamamiento al Consejo de Seguridad y al Grupo de Contacto de Cinco Naciones para que se abstuvieran, en esta etapa, de hacer propuestas relacionadas con el levantamiento de las sanciones vigentes impuestas a Serbia y Montenegro o con su mitigación.

42. Instó asimismo a los gobiernos y a las instituciones financieras, así como a las organizaciones humanitarias, a que suministraran directa o indirectamente asistencia financiera y humanitaria al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina con el objeto de mitigar la crisis humanitaria, reactivar las actividades económicas básicas para la supervivencia de la población y prestar asistencia a las empresas que realizaban operaciones en el extranjero.

43. Advirtió una vez más a las autoridades serbias y montenegrinas, así como a todas las personas responsables de incumplimiento de los principios del derecho humanitario internacional o a las que dieran órdenes para ese incumplimiento en la República de Bosnia y Herzegovina, de la responsabilidad individual que asumían respecto de esos incumplimientos y que serían castigadas por crímenes de lesa humanidad, de conformidad con los Convenios de Ginebra y, en este contexto, pidió que el Tribunal Internacional establecido con arreglo a la resolución 829 del Consejo de Seguridad se ocupara de juzgar y de castigar de manera expedita a los responsables de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en la ex Yugoslavia.

44. También formuló un llamamiento a la comunidad internacional para que movilizara recursos para la reconstrucción y la rehabilitación de la República de Bosnia y Herzegovina en coordinación y cooperación con el Organismo de Reconstrucción y Desarrollo (AICRED) e hizo hincapié en la necesidad de prestar asistencia a los esfuerzos del Coordinador Especial para Sarajevo en la aplicación de la resolución 900 del Consejo de Seguridad.

Jammu y Cachemira

45. La Conferencia expresó su preocupación ante el alarmante aumento del uso indiscriminado de la fuerza y de las burdas violaciones de los derechos humanos cometidas contra nacionales inocentes de Cachemira. Deploró asimismo que, hasta el momento, el Gobierno de la India no hubiera respondido favorablemente al ofrecimiento de la Misión de Buenos Oficios que había propuesto la 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y había reiterado la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, y que no se hubiera permitido que la Misión de determinación de los hechos de la Organización de la Conferencia Islámica, realizara una visita a las regiones de Jammu y Cachemira en poder de la India.

46. Tomó nota del informe del Secretario General sobre la controversia sobre Jammu y Cachemira (documento EX-ICFM/7-94/PIL/D.3) e hizo suyas las recomendaciones que en él figuraban. Hizo un llamamiento para un arreglo pacífico de la cuestión de Jammu y Cachemira en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en la forma convenida en el Acuerdo de Simla.

47. Condenó la persistencia de las violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo de Cachemira e instó a que se respetaran esos derechos, incluido su derecho a la libre determinación. Formuló un llamamiento a los Estados miembros para que adoptaran todas las medidas necesarias encaminadas a persuadir a la India a que pusiera fin de inmediato a las violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo de Cachemira y le permitiera ejercer el derecho inalienable a la libre determinación en la forma prevista en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, instó a la India a que permitiera que los grupos internacionales de derechos humanos y las organizaciones humanitarias realizaran visitas a Jammu y Cachemira.

48. Apoyó los esfuerzos del Gobierno del Pakistán encaminados a iniciar un diálogo bilateral de contenido para solucionar la controversia sobre Jammu y Cachemira e instó al Gobierno de la India a responder positivamente a esos esfuerzos. Afirmó que el sostenimiento de un diálogo era fundamental para solucionar lo esencial de los problemas y eliminar las causas básicas de tensiones entre la India y el Pakistán.

49. Expresó su profunda preocupación ante la persistencia de tensiones que amenazaban la seguridad y la paz en la región y formuló un llamamiento a la India y al Pakistán para que volvieran a replegar sus fuerzas a los lugares que ocupaban en tiempos de paz.

50. Formuló un llamamiento a los Estados Miembros, a la Organización de la Conferencia Islámica y a las instituciones islámicas, como el Fondo de Solidaridad Islámica, y a los filántropos para que movilizaran fondos y

contribuyeran con generosidad a la prestación de asistencia humanitaria al pueblo de Cachemira.

51. Pidió al Gobierno de la India, que en interés de la paz y la seguridad regionales, se valiera del ofrecimiento de buenos oficios formulado por la 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre.

52. Pidió al Secretario General que estableciera contactos con los Gobiernos de la India y el Pakistán y con los representantes auténticos de los pueblos de Jammu y Cachemira con miras a promover un arreglo justo y pacífico de la controversia sobre Cachemira.

53. Refrendó la recomendación del Secretario General de que se permitiera que los auténticos representantes del pueblo de Cachemira formularan sus opiniones ante la Organización de la Conferencia Islámica y otros foros internacionales y pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias a esos efectos.

54. También pidió al Secretario General que enviara una Misión de determinación de los hechos de la Organización de la Conferencia Islámica integrada por tres miembros a visitar Jammu y Cachemira con arreglo a lo decidido por las conferencias islámicas 20ª y 21ª de ministros de relaciones exteriores y la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre y que presentara un informe al Secretario General. Pidió al Gobierno de la India que permitiera que la Misión visitara a Jammu y Cachemira.

55. Recomendó que los Estados miembros siguieran coordinando sus posiciones y adoptaran medidas conjuntas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Comisión de Derechos Humanos y otros foros internacionales pertinentes con el fin de promover el respeto de los derechos humanos fundamentales del pueblo de Jammu y Cachemira.

56. Decidió establecer un Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira en las Naciones Unidas, en Nueva York, para que coordinara los esfuerzos de los Estados miembros encaminados a promover el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación, en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas y a salvaguardar sus derechos humanos fundamentales, y pidió al Secretario General que adoptara las medidas correspondientes para el establecimiento inmediato del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Cachemira, en consulta con el Presidente de la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Afganistán

57. La Conferencia reiteró su compromiso con el fomento de la paz y la estabilidad en el Afganistán y con la salvaguardia de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de ese país.

58. Observó con grave preocupación que desde la aprobación de la resolución 8/21-P por la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, las partes afganas no habían podido lograr llegar, hasta la fecha, a un consenso

nacional, por lo que la crisis política se había agravado y había desembocado en un incremento de conflicto armado.

59. Formuló un llamamiento a los dirigentes afganos para que no escatimaran sus esfuerzos encaminados a poner fin de inmediato a las hostilidades y subrayó la necesidad urgente de que se lograra un nuevo consenso político entre las partes afganas. Asimismo hizo hincapié en la necesidad de que se iniciara un proceso creíble en el Afganistán para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en ese país y la revitalización de la infraestructura política, económica, social e institucional de la sociedad afgana.

60. También hizo hincapié en la necesidad de que se promoviera la reconciliación nacional y el acercamiento entre todos los partidos políticos y los sectores de la sociedad afgana, así como la desmovilización de los grupos armados y la organización de la fuerza policial y del ejército.

61. Expresó su reconocimiento y apoyo a las iniciativas adoptadas por el Secretario General encaminadas a promover un proceso de paz creíble dentro del Afganistán e hizo suyas sus recomendaciones sobre la apertura de una Oficina de la Organización de la Conferencia Islámica para el Afganistán y el establecimiento de un mecanismo de vigilancia de la Conferencia. Formuló un llamamiento a las partes afganas para que colaboraran plenamente con los esfuerzos actuales del Secretario General y de su Representante Especial para el Afganistán. Asimismo reafirmó la decisión de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre relacionada con el papel activo que debería desempeñar la Organización de la Conferencia Islámica en la solución del problema afgano.

62. Asimismo expresó su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas económicos y políticos del Afganistán y en pro de la movilización de asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de ese país.

63. Pidió al Banco Islámico de Desarrollo que evaluara el grado de destrucción y los daños ocasionados por la guerra en el Afganistán y que preparara un amplio informe sobre las necesidades de rehabilitación y reconstrucción del país. Asimismo formuló un llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los Estados miembros para que atendieran a las necesidades humanitarias creadas por la situación en el Afganistán y prestaran su ayuda generosa. También instó a los Estados miembros y a las instituciones financieras islámicas a que proporcionaran asistencia a los refugiados afganos en la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán y formuló un llamamiento para la pronta repatriación y rehabilitación de los refugiados afganos.

Conflicto entre Armenia y Azerbaiyán

64. La Conferencia condenó enérgicamente la agresión de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán y consideró que los actos perpetrados contra la población civil azerbaiyana en su territorio ocupado eran delitos de lesa humanidad.

65. Exigió firmemente la aplicación estricta de las resoluciones 822, 853, 874 y 884 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la retirada inmediata, total e incondicional de las fuerzas armenias de todos los territorios

azerbaiyanos ocupados, entre otros, las regiones de Lachin y Shusha, e instó enérgicamente a Armenia a que respetara la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán.

66. Formuló un llamamiento al Consejo de Seguridad para que reconociera la existencia de una agresión contra la República de Azerbaiyán; adoptara las medidas necesarias con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones; condenara la agresión contra la soberanía y la integridad territorial en la República de Azerbaiyán y lograra frenar esa agresión y decidió adoptar medidas coordinadas a esos efectos en las Naciones Unidas.

67. Reafirmó que no se podía reconocer la adquisición de tierras mediante el uso de la fuerza. Formuló un llamamiento en pro de un arreglo justo y pacífico del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán sobre la base del respeto de los principios de integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas.

68. Instó a Armenia y a Azerbaiyán, así como a todos los Estados miembros del Grupo de Minsk, a que participaran constructivamente en el proceso de paz que está llevando a cabo la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y a que se abstuvieran de toda acción que hiciera aún más difícil el logro de una solución pacífica.

69. Reafirmó su total solidaridad y apoyo a los esfuerzos que realizaban el Gobierno y el pueblo de Azerbaiyán por defender a su país y formuló un llamamiento para que se permitiera que los refugiados y las personas desplazadas regresaran a sus hogares en condiciones de seguridad, honor y dignidad.

70. También expresó preocupación sobre los graves problemas humanitarios que afectaban la existencia de más de 1 millón de personas desplazadas y de refugiados en el territorio de la República de Azerbaiyán y pidió a los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo y a otras instituciones islámicas que prestaran asistencia financiera y humanitaria urgente a la República de Azerbaiyán.

La crisis entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y los Estados Unidos de América y el Reino Unido

71. La Conferencia estudió la actual crisis que existía entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y los Estados Unidos de América y el Reino Unido y expresó satisfacción ante la flexibilidad demostrada por la Jamahiriya Árabe Libia y su avenencia a cooperar en los esfuerzos encaminados a solucionar esa crisis por medios pacíficos con el fin de lograr la justicia para todos y salvaguardar la soberanía nacional de la Jamahiriya, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

72. Formuló un llamamiento a todas las partes para que redoblaran los esfuerzos encaminados a solucionar la crisis y pusieran fin de esta manera a la difícil situación en que se encontraba el pueblo libio como consecuencia del embargo que se le había impuesto. Declaró su apoyo a la propuesta formulada en la resolución aprobada por la Liga de los Estados Árabes (Doc. 5373-DA, (101)-G 3) el 27 de marzo de 1994, en que se instaba a que jueces de Escocia celebraran un

juicio justo a los dos sospechosos de conformidad con las leyes de Escocia en la sede de la Corte Internacional de Justicia en La Haya y también se instaba al Consejo de Seguridad a que tuviera en cuenta esta propuesta constructiva encaminada a procurar una solución pacífica para evitar cualquier incremento de la crisis que exacerbara las tensiones en la región. Formuló un llamamiento al Consejo de Seguridad para que examinara sus resoluciones 748 y 883 sobre la crisis.

Presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio económico 1994-1995

73. La Conferencia aprobó los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio económico 1994-1995, que figuran en la resolución No. 7/7-EX.

Reunión consultiva del Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel

74. Se informó a la Conferencia de los resultados de la reunión consultiva del Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel que se celebró conjuntamente con el séptimo período extraordinario de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores con miras a preparar la nueva reunión ministerial de ese Comité que se celebrará en Nueva York a fines de septiembre de 1994.

Agradecimientos

75. Al terminar las deliberaciones, el Excelentísimo Señor Mohammad Ibrahim Masood, Ministro de Estado del Reino de Arabia Saudita, hablando en nombre de todos los participantes expresó sus profundos agradecimientos al Gobierno y al pueblo del Pakistán por haber acogido la celebración de esta importante Conferencia que había logrado dar un nuevo impulso a los esfuerzos de la Organización de la Conferencia Islámica en la búsqueda de soluciones justas y equitativas de las cuestiones de profunda preocupación para el mundo islámico. También expresó su reconocimiento por la cálida acogida y la generosa hospitalidad que se habían brindado a las delegaciones.

76. El Excelentísimo Señor Sardar Aseff Ahmad Ali, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán y Presidente de la Conferencia, agradeció la respuesta espontánea de todos los participantes a la petición del Pakistán relacionada con la convocación de este período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y su valiosa contribución para asegurar el éxito de la Conferencia. También agradeció los dedicados esfuerzos del Secretario General y de sus funcionarios por los servicios prestados a las nobles causas del mundo islámico.

ISLAMABAD

4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira
que corresponde al 9 de septiembre de 1994

ANEXO II

Resoluciones aprobadas por el séptimo período extraordinario
de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de
Relaciones Exteriores

Islamabad - República Islámica del Pakistán,
7 a 9 de septiembre de 1994
(2 a 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira)

ÍNDICE

	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1.	Resolución No. 1/7-EX sobre la cuestión de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), Palestina y el conflicto árabe-israelí	18
2.	Resolución No. 2/7-EX sobre Bosnia y Herzegovina	24
3.	Resolución No. 3/7-EX sobre la controversia de Jammu y Cachemira	29
4.	Resolución No. 4/7-EX sobre la situación en el Afganistán	32
5.	Resolución No. 5/7-EX sobre el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán	35
6.	Resolución No. 6/7-EX sobre la crisis entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, por una parte y los Estados Unidos y el Reino Unido, por la otra	37
7.	Resolución No. 7/7-EX sobre los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio financiero 1994-1995	38

Resolución No. 1/7-EX sobre la cuestión de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), Palestina y el conflicto árabe-israelí

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán) del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 a 9 de septiembre de 1994),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), Palestina y el conflicto árabe-israelí que figura en el documento No. EX-ICFM/7-94/QP-D.1,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

De conformidad con las resoluciones de las conferencias islámicas en la cumbre y de las conferencias ministeriales sobre la cuestión de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), Palestina y el conflicto árabe-israelí,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana y la Liga de los Estados Árabes sobre la situación en los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y en otros territorios árabes ocupados,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 465, 476 y 478 sobre la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y las resoluciones islámicas que subrayan que la cuestión de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) constituye la clave de la cuestión palestina que es la causa primordial de todos los musulmanes y el quid del conflicto árabe-israelí, y que una paz justa y amplia sólo se logrará cuando la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) vuelva a estar bajo la soberanía palestina como capital del Estado de Palestina,

Reafirmando la resolución 681 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la que se declara que todas las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, concertado el 12 de agosto de 1949, se aplican al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén),

Recordando la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad sobre la masacre perpetrada en la mezquita Ibrahimi en la ciudad de Hebrón, en la que se solicita protección internacional para los palestinos en la ciudad de Hebrón,

Expresando su profunda preocupación por la continuación de las medidas y prácticas represivas de Israel contra los ciudadanos palestinos, el sitio de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), y los continuos ataques israelíes en el Líbano meridional y Al-Bekaa occidental,

Basándose en las resoluciones islámicas e internacionales que reafirman la legitimidad de la lucha que libra el pueblo palestino bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su único y legítimo representante, en pro del restablecimiento de su soberanía sobre su territorio y del ejercicio de sus derechos nacionales inalienables,

Tomando nota con interés de los esfuerzos de paz que se realizan para lograr una solución justa y amplia de la cuestión palestina y el conflicto árabe-israelí sobre la base de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, del principio de tierra a cambio de paz, y de los legítimos derechos políticos del pueblo palestino,

Afirmando el papel de las Naciones Unidas en los esfuerzos encaminados a lograr una solución justa y amplia de la cuestión de Palestina y del conflicto árabe-israelí,

1. Reafirma todas las resoluciones de las Conferencias Islámicas relativas a la causa palestina y al conflicto árabe-israelí;

2. Reafirma que la cuestión palestina es la causa primordial de todos los musulmanes, y expresa su sentimiento de orgullo y solidaridad con la Organización de Liberación de Palestina en su justa lucha por eliminar los efectos de la ocupación israelí y construir las instituciones nacionales palestinas en la tierra de Palestina con el fin de ejercer los derechos palestinos nacionales inalienables, incluido el derecho del pueblo palestino a regresar a su patria, a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado independiente en su territorio nacional con la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) como capital;

3. Pide a todos los Estados Miembros que fortalezcan aún más su solidaridad con el pueblo palestino y apoyen su justa y legítima lucha encaminada a poner fin a la ocupación israelí y a lograr todos sus objetivos de libertad e independencia;

4. Afirma que una paz justa y amplia en la región del Oriente Medio sólo podrá lograrse con el retiro completo e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), y de todos los demás territorios árabes ocupados;

5. Expresa su apoyo y respaldo al proceso de paz en el Oriente Medio encaminado a encontrar una solución justa y amplia a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí, y acoge con agrado los acuerdos concertados en el marco del proceso de paz. Además, considera que el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio depende del logro de los siguientes principios y factores básicos:

Primero

El hecho de basarse en las resoluciones de fuerza legal internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 y 338, y en la obligación de aplicarlas conforme a la interpretación árabe e internacional de estas dos resoluciones que disponen el retiro total de Israel de todos los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), así como del Golán sirio y los territorios jordanos ocupados, y

sobre la base de la fórmula de tierra a cambio de paz, de los derechos legítimos nacionales y políticos del pueblo palestino, y de la necesidad de que éste pueda ejercer su derecho al retorno, de conformidad con la resolución 194.

Segundo

La aplicación de la resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en todos los territorios árabes ocupados, incluidos los territorios palestinos.

Tercero

El hecho de que Al-Quds es la clave de la cuestión palestina, que a su vez es el quid del conflicto árabe-israelí. Al-Quds es parte integrante de los territorios palestinos ocupados en 1967 y todas las disposiciones aplicables a los demás territorios ocupados de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas son aplicables a ella; además, es necesario que vuelva a estar bajo soberanía palestina como capital del Estado de Palestina para lograr la paz y la seguridad en la región.

Cuarto

El desmantelamiento de los asentamientos establecidos por cuanto son ilícitos de conformidad con las resoluciones de fuerza legal internacional, incluida la resolución 465 del Consejo de Seguridad, y la cesación del asentamiento de judíos en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluidas la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y el Golán sirio, y la adopción al mismo tiempo de garantías internacionales a esos efectos.

Quinto

La necesidad de garantizar la protección internacional del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y del Tratado de La Haya de 1907, el fin de todas las prácticas terroristas y represivas de Israel contra el pueblo palestino y los detenidos palestinos en los territorios palestinos ocupados, así como el fin de la confiscación e intento de transformación de las propiedades y bienes islámicos y cristianos, de las violaciones constantes de los lugares sagrados islámicos y cristianos y de las excavaciones que ponen en peligro esos lugares sagrados.

6. Pide que se preste apoyo constante a la Organización de Liberación de Palestina para que pueda encarar la próxima etapa, y a sus posiciones en las próximas negociaciones encaminadas a consolidar el traspaso de poder en los territorios palestinos ocupados a la Autoridad Nacional Palestina y a establecer firmemente su control sobre todos los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén); e invita a los distintos Estados del mundo a que presten su apoyo y asistencia a la Autoridad Nacional Palestina;

7. Pide a las Naciones Unidas que promuevan más activamente la feliz conclusión del proceso de paz en el Oriente Medio, y reafirma la responsabilidad permanente y completa de las Naciones Unidas respecto de la cuestión palestina hasta el momento en que se logre una solución justa y amplia de todos sus

aspectos, lo que garantizará el fin de la ocupación y el ejercicio por parte del pueblo palestino de sus derechos nacionales inalienables;

8. Advierte a la opinión internacional y al Consejo de Seguridad del peligro que representa el hecho de que Israel se comporte como si estuviera exento de acatar los principios del derecho internacional y de cumplir las normas de la legalidad internacional; e insta a la comunidad internacional a que obligue a Israel a poner fin a sus violaciones de los principios de la legalidad internacional y a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sin más demora ni dilación;

9. Deplora el agresivo plan israelí de dividir el recinto de la mezquita Ibrahimi en la ciudad ocupada de Hebrón, cuyo objetivo es confiscar y judaizar la mayor parte de éste y a construir un templo judío en su lugar. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen coordinando y redoblando sus esfuerzos en los distintos foros internacionales con el fin de impedir la aplicación de este plan y preservar el recinto de Ibrahimi como mezquita sagrada de los musulmanes, como lo ha sido durante siglos. Asimismo, señala a la atención que todo debilitamiento de estos esfuerzos estimularía a Israel a profanar la mezquita santa de Al-Aqsa y otros lugares sagrados islámicos y cristianos, lo que afectaría el proceso de paz;

10. Exhorta a la comunidad internacional a que contribuya al regreso de los observadores internacionales a la ciudad de Hebrón, de conformidad con la resolución 904 del Consejo de Seguridad y a que obligue a Israel a que les permita llevar a cabo su tarea;

11. Invita a los Estados Miembros a que actúen dentro del marco de las Naciones Unidas y de las instituciones y foros internacionales a fin de obligar a Israel a que ponga en libertad a los detenidos, traiga de regreso a los deportados, ponga fin al método de castigos colectivos, y desista de toda actividad que ponga en peligro la vida y el medio ambiente en los territorios árabes y palestinos ocupados;

12. Condena enérgicamente la persistente ocupación israelí del territorio del Líbano meridional y de la región de la Bekaa occidental, así como sus constantes agresiones y prácticas represivas y militares contra ciudadanos libaneses y contra los refugiados palestinos en sus campamentos en el Líbano, y hace un llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que adopte las medidas necesarias con el objeto de poner fin a esas agresiones inmediatamente y exige el retiro inmediato, total e incondicional de Israel del territorio libanés; asimismo, reitera su adhesión a la independencia, soberanía e integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como la necesidad de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Líbano, en particular la resolución 425 (1978); expresa su agradecimiento por los logros del Comité Supremo Tripartito Árabe e insta a la comunidad internacional a que contribuya al Fondo Internacional para la Reconstrucción del Líbano;

13. Condena enérgicamente la política de Israel de negarse a aceptar la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de imponer su jurisdicción, sus leyes y su Gobierno al Golán sirio ocupado, así como sus políticas de anexión, establecimiento de asentamientos, confiscación de tierras, desviación de recursos hídricos e imposición de la ciudadanía israelí a ciudadanos sirios. Asimismo, considera que todas esas medidas son nulas y carentes de validez y que constituyen una violación de las normas y los principios del derecho internacional relativos a la ocupación y a la guerra, y en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, y exige la retirada completa de Israel de todo el Golán sirio hasta las fronteras existentes el 4 de junio de 1967;

14. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad para que obliguen a Israel a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a aplicar las resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en virtud de las cuales Israel debe someter sus instalaciones nucleares al Sistema General de Salvaguardias del OIEA, a proclamar la renuncia de Israel a los armamentos nucleares y a presentar un informe exhaustivo de su arsenal de armas y material nuclear al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al OIEA habida cuenta de que ello resulta esencial para el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa, primordialmente de armas nucleares, en el Oriente Medio, así como un factor fundamental para el logro de una paz justa y amplia en la región;

15. Encomia los esfuerzos desplegados por el Comité de Al-Quds presidido por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos;

16. Subraya la importancia de mantener los esfuerzos islámicos conjuntos para conservar los sagrados lugares en los territorios palestinos ocupados y combatir las medidas israelíes encaminadas a la judaización de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), así como otros lugares sagrados, en el marco de las actividades dirigidas a devolver la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) a la soberanía islámica árabe;

17. Insta a los Estados Miembros a que cumplan su promesa de financiar los presupuestos aprobados para el fondo de Al-Quds y su dotación de recursos que ascienden a 100 millones de dólares cada uno, los invita a que paguen sus cuotas y los exhorta a que continúen la campaña en los niveles gubernamental y popular para reunir donaciones para el Fondo de Al-Quds y su dotación de recursos;

18. Apoya todas las recomendaciones aprobadas por las reuniones de la Junta de Directores 13ª y 14ª del Fondo de Al-Quds;

19. Expresa su agradecimiento a las Naciones Unidas, al Movimiento de los Países No Alineados, a la Organización de la Unidad Africana (OUA), al Comité de las Naciones Unidas para el Ejercicio del Derecho Inalienable del Pueblo Palestino, y a todos los pueblos y fuerzas amantes de la paz, por su apoyo a la causa palestina en los foros internacionales, y por su respaldo a la lucha del pueblo palestino y a su sagrada intifada, y los exhorta a que sigan brindando apoyo y sostén a esa causa por todos los medios posibles;

20. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la continuación y el desarrollo de los contactos y la coordinación relativas a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Movimiento de los Países No Alineados, la Unión Europea, y las Naciones Unidas y sus organismos especializados;

21. Invita al Secretario General a que siga de cerca la aplicación de esta resolución y a que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 2/7-EX sobre Bosnia y Herzegovina

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán) del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 al 9 de septiembre de 1994),

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, que destacan el compromiso de la Ummah islámica con la consolidación de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta la obligación de todos los Estados de actuar de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando en particular la obligación de todos los Estados de abstenerse de la amenaza del uso de la fuerza en sus relaciones internacionales,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República de Bosnia y Herzegovina,

Recordando las resoluciones 1/5-EX y 1/6-EX sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, aprobadas respectivamente en Estambul y en Jeddah por los períodos extraordinarios de sesiones quinto y sexto de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, las disposiciones pertinentes de la Declaración Final de la Reunión de la Mesa de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre ampliada para los presidentes de los comités permanentes, celebrada en Dakar y la resolución 7/21-P aprobada en la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con Bosnia y Herzegovina, en particular las resoluciones 46/242, 47/121 y 48/88 de la Asamblea General, así como las aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos,

Gravemente preocupada porque la parte serbia ha seguido consolidando su ocupación territorial y desafiando al Consejo de Seguridad, al que se le ha impedido autorizar el uso de la fuerza para garantizar la aplicación de sus resoluciones pertinentes,

Deplorando profundamente, en ese contexto, que Serbia y Montenegro y los serbios sigan incumpliendo las resoluciones internacionales pertinentes y haciendo caso omiso de los llamamientos que se les han hecho,

Reafirmando que son inadmisibles las adquisiciones o los cambios territoriales logrados por la violencia,

Convencida de que, frente a la situación actual, la República de Bosnia y Herzegovina tiene el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el Artículo 51 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y reiterando que el mantenimiento del actual embargo de armamentos a la República de Bosnia y Herzegovina es injusto, ilegal y un factor de importancia que impide el ejercicio del derecho a la legítima defensa,

Destacando que la situación en Bosnia y Herzegovina demanda la aplicación de medidas resueltas, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 42,

Habiendo examinado la grave situación creada por el rechazo, por la parte serbia, del plan de paz propuesto por el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones (Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido),

Expresando su pleno apoyo a la posición de principios, valiente y conciliatoria, adoptada con espíritu de paz, por el Gobierno de Bosnia, especialmente su aceptación del plan de paz de las Cinco Naciones, que imponía la pesada carga de la determinación de las fronteras internas,

Tomando nota de las propuestas y compromisos hechos en la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones, celebrada en Ginebra el 30 de julio de 1994, en la que se acordó tomar "medidas rigurosas" contra el régimen de Belgrado y sus agentes en respuesta a su rechazo,

Expresando su profunda preocupación por las recientes sugerencias formuladas por algunos miembros del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones, presumiblemente con fundamento en una medida táctica adoptada por Serbia y Montenegro, en cuanto al levantamiento o la mitigación de las sanciones existentes contra Serbia y Montenegro y considerando que esa posibilidad es peligrosa, desequilibrada y absolutamente inaceptable,

Preocupada por el debilitamiento del compromiso y de la unidad del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones con posterioridad a las numerosas y dolorosas concesiones efectuadas por el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina en relación con la propuesta efectuada por el Grupo de Contacto,

Preocupada asimismo por que el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones no ha actuado con reciprocidad frente a esas concesiones ni ha cumplido los compromisos que había formulado sin ambigüedades y alentando enérgicamente al Grupo de Contacto de las Cinco Naciones a que respete y cumpla sus compromisos,

Observando que la falta de medidas enérgicas por parte del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones ha sido interpretado por la parte serbia como un debilitamiento del compromiso del Grupo de Contacto y tomando nota además de que la respuesta inmediata de Serbia a ese debilitamiento ha sido atacar al personal de las Naciones Unidas, cerrar la "ruta azul" de Sarajevo e intensificar la depuración étnica,

Consciente de que, dado que la comunidad internacional no ha adoptado medidas coercitivas y válidas, la situación ha provocado un "círculo vicioso" con la parte serbia, que reiteradamente ha desafiado la voluntad de la comunidad internacional cada vez con mayor impunidad y subrayando que ya se ha demorado demasiado el momento de romper este "círculo vicioso",

Reiterando su firme convicción de que el establecimiento de una relación y una coordinación orientadas a la acción entre el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica y el Grupo de Contacto de las

Cinco Naciones facilitaría el éxito de la aplicación del plan de paz y el logro de una paz justa y duradera,

Recordando que, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales e instándola a que tome medidas coercitivas efectivas y resueltas a fin de aplicar sus resoluciones anteriores e instituir medidas nuevas y rigurosas contra la parte serbia por haber rechazado el plan de paz,

Reafirmando la Declaración de la reunión ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra el 4 de agosto de 1994,

Condenando las violaciones de los derechos humanos contra quienes no son serbios en Sanjak, Kosovo y Vojvodina y reafirmando los derechos nacionales de los musulmanes bosnios de Sanjak,

Tomando nota con seria preocupación del agravamiento de la situación humanitaria en el territorio bajo el control de las autoridades legales, debido a la grave reducción de la capacidad industrial y agrícola, así como de los problemas experimentados por las empresas de la República de Bosnia y Herzegovina que funcionan en el extranjero,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Bosnia y Herzegovina (EX-ICFM/7-94/PIL/D.1),

1. Insta encarecidamente a que se tomen las medidas siguientes a fin de fortalecer el proceso de paz y darle credibilidad:

a) La aplicación urgente de la resolución 838 (1993) del Consejo de Seguridad con el emplazamiento de observadores y fuerzas internacionales a lo largo de la frontera entre la República de Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro, a fin de interrumpir la continua corriente ilegal de asistencia militar proveniente de Serbia y Montenegro;

b) La aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución en que se pida el reconocimiento mutuo de todos los Estados de la región dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;

c) La aprobación inmediata por el Consejo de Seguridad de una resolución que haga más rigurosas las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que será de estricto cumplimiento en caso de que se rechacen o se haga caso omiso de las demandas formuladas supra;

d) La preparación por parte de las Naciones Unidas de un plan para garantizar que las poblaciones que se han refugiado en las zonas designadas por las Naciones Unidas como seguras reciban una protección adecuada. En ese contexto, la UNPROFOR tiene la responsabilidad moral y jurídica especial de proteger a la población de las zonas seguras. Se debe brindar apoyo aéreo directo y se deberán efectuar ataques aéreos, como se ordena en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Es necesario prorrogar el actual mandato de las Naciones Unidas. En ese contexto, los Estados miembros de

la Organización de la Conferencia Islámica reafirman su compromiso de aportar más tropas y los suministros que sean necesarios con ese fin;

e) La protección y ampliación de las zonas seguras de manera de abarcar a todos los territorios asignados a la Federación de Bosnia y Herzegovina (dentro de una República de Bosnia y Herzegovina soberana e integrada territorialmente) según el plan de paz propuesto por el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones;

f) La aprobación sin demora por el Consejo de Seguridad de una resolución sobre la desmilitarización de Sarajevo y sus 10 distritos, incluida la eliminación de las líneas de enfrentamiento externas e internas, con el objeto también de fomentar el regreso de los refugiados y promover la reconciliación. Deberán reafirmarse la condición de Sarajevo como capital indivisa y unida de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el estatuto jurídico de la República de Bosnia y Herzegovina;

g) La adopción inmediata por parte de la UNPROFOR de las medidas necesarias para reabrir la ruta azul, como lo ordenan las resoluciones vigentes del Consejo de Seguridad;

h) La necesidad imperiosa, habida cuenta de las continuas depuraciones étnicas y otras violaciones de los derechos humanos en las zonas ocupadas por Serbia, en particular en Banja Luka y Bijeljina, de que el Consejo de Seguridad ordene la presencia de las Naciones Unidas en esas ciudades y, lo antes posible, la presencia de la UNPROFOR con el mandato de poner fin a los crímenes contra la población civil;

2. Exige que se brinden al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina todos los medios necesarios para ejercer el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Declara que está dispuesta a cooperar con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que demuestren su voluntad de brindar, por su propia iniciativa, a la República de Bosnia y Herzegovina los medios para su legítima defensa;

4. Reitera la inaplicabilidad de la resolución 713 del Consejo de Seguridad a la República de Bosnia y Herzegovina y a la República de Croacia y exhorta al Consejo de Seguridad a que confirme la inaplicabilidad mencionada. De no producirse la confirmación del Consejo de Seguridad, los miembros de la Conferencia de la Organización Islámica, junto con otros Miembros de las Naciones Unidas, llegarán a la conclusión de que los miembros, actuando individual o colectivamente, pueden brindar al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina los medios para su legítima defensa;

5. Exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que suspendan todos sus vínculos económicos y comerciales con Serbia y Montenegro;

6. Exhorta al Consejo de Seguridad y al Grupo de Contacto de las Cinco Naciones a que, en esta etapa, se abstengan de sugerir que se levanten o se hagan menos estrictas las sanciones contra Serbia y Montenegro;

7. Decide pedir que se convoque un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Bosnia y Herzegovina, en el caso de que el Consejo de Seguridad no pueda encarar de manera efectiva la agresión de Serbia contra la República de Bosnia y Herzegovina;

8. Insta a los gobiernos e instituciones financieras, así como a las organizaciones humanitarias, a que presten asistencia financiera y humanitaria, directa o indirecta, al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, a fin de aliviar la crisis humanitaria, rehabilitar las actividades económicas básicas para la supervivencia de la población y prestar asistencia a las empresas que funcionan en el extranjero;

9. Exige que se otorgue al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) libre acceso a todos los campamentos de detención establecidos por los serbios en Serbia y Montenegro y en Bosnia y Herzegovina y a todas las personas allí detenidas, e insta a las autoridades de Serbia a que brinden sin mayor demora al CICR toda la información relacionada con los prisioneros;

10. Advierte una vez más a las autoridades de Serbia y Montenegro, así como a todo el que cometa u ordene la perpetración de violaciones del derecho humanitario internacional en la República de Bosnia y Herzegovina, que tienen la responsabilidad individual por esas violaciones y que serán castigados como autores de crímenes de guerra de conformidad con los Convenios de Ginebra y, en ese contexto, pide que el Tribunal Internacional establecido de conformidad con la resolución 829 del Consejo de Seguridad enjuicie y castigue rápidamente a los responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos en la ex Yugoslavia;

11. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que movilice recursos para la reconstrucción y rehabilitación de la República de Bosnia y Herzegovina, y coopere con el Organismo de Reconstrucción y Fomento y hace hincapié en la necesidad de apoyar los esfuerzos desplegados por el Coordinador Especial para Sarajevo en conjunción con la resolución 900 del Consejo de Seguridad;

12. Encomia la labor realizada ante las Naciones Unidas, en Nueva York, por el Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina de la Organización de la Conferencia Islámica, y le pide que continúe su labor;

13. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto ante la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 3/7-EX sobre la controversia de Jammu y Cachemira

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período de sesiones extraordinario celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán) del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 a 9 de septiembre de 1994),

Reafirmando los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, que hacen hincapié en los objetivos y el destino comunes de los pueblos de la Ummah islámica,

Destacando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la controversia de Jammu y Cachemira, que siguen sin aplicarse,

Recordando que en el Acuerdo de Simla, firmado entre los Gobiernos de la India y el Pakistán, se pide que se llegue a un arreglo definitivo de la cuestión de Jammu y Cachemira,

Reafirmando la importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y en la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por el alarmante aumento del uso indiscriminado de la fuerza y las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra la población inocente de Cachemira,

Recordando el informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la situación en Cachemira a raíz de su visita a Azad Jammu y Cachemira en febrero de 1993, y deplorando que la situación de los derechos humanos en los territorios de Jammu y Cachemira, en poder de la India, sigue siendo grave,

Deplorando que hasta el momento el Gobierno de la India no haya respondido favorablemente al ofrecimiento de enviar una misión de buenos oficios hecho por la 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y reiterada por la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Deplorando también que no se permitiera a la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización de la Conferencia Islámica visitar los territorios de Jammu y Cachemira, en poder de la India,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la controversia de Jammu y Cachemira y hace suyas las recomendaciones que allí figuran (documento No. EX-ICFM/7-94/PIL/D3);

2. Pide que se llegue a un arreglo pacífico de la cuestión de Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y según se convino en el Acuerdo de Simla;

3. Condena las continuas violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo de Cachemira y pide que se respeten sus derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación;

4. Exhorta a los Estados miembros a que tomen todas las medidas necesarias para persuadir a la India de que ponga fin inmediatamente a las violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo de Cachemira y le permita ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, como se establece en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

5. Exhorta a la India a que permita a los grupos de derechos humanos y a las organizaciones humanitarias visitar Jammu y Cachemira;

6. Apoya los esfuerzos del Gobierno del Pakistán de iniciar un diálogo bilateral válido para resolver la controversia de Jammu y Cachemira y exhorta al Gobierno de la India a responder positivamente a esos esfuerzos;

7. Afirma que es necesario mantener un diálogo permanente a fin de ir al fondo de los problemas y eliminar las causas básicas de la tensión entre la India y el Pakistán;

8. Expresa su profunda preocupación por la tensión existente, que amenaza la seguridad y la paz de la región;

9. Exhorta a la India y al Pakistán a que retiren sus fuerzas a sus emplazamientos de épocas de paz;

10. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, a la Organización de la Conferencia Islámica y a las instituciones islámicas, como el Fondo de Solidaridad Islámica, y a los filántropos a que movilicen fondos y contribuyan generosamente para prestar asistencia humanitaria al pueblo de Cachemira;

11. Pide al Gobierno de la India que, en interés de la paz y la seguridad regionales, acepte la oferta de buenos oficios efectuada por la 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;

12. Pide al Secretario General que establezca contactos con los Gobiernos de la India y el Pakistán y con los verdaderos representantes del pueblo de Jammu y Cachemira, a fin de promover un arreglo justo y pacífico de la controversia de Cachemira;

13. Hace suya la recomendación del Secretario General de que se permita a los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira expresar sus opiniones en la Organización de la Conferencia Islámica y en otros foros y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias al respecto;

14. Pide al Secretario General que envíe una misión de determinación de los hechos de la Organización de la Conferencia Islámica, integrada por tres miembros, a visitar Jammu y Cachemira, como se decidió en las Conferencias Islámicas 20ª y 21ª de Ministros de Relaciones Exteriores y en la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, y le encargue la presentación de un informe;

15. Pide al Gobierno de la India que permita a la misión de determinación de los hechos de la Organización de la Conferencia Islámica visitar Jammu y Cachemira;

16. Recomienda a los Estados miembros a que sigan coordinando sus posiciones y que tomen medidas conjuntas en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos y otros foros internacionales, a fin de promover el respeto de los derechos humanos fundamentales del pueblo de Jammu y Cachemira;

17. Decide establecer ante las Naciones Unidas, en Nueva York, un Grupo de Contacto sobre Cachemira de la Organización de la Conferencia Islámica, a fin de coordinar los esfuerzos de los Estados miembros para promover el derecho a la libre determinación del pueblo de Cachemira, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y a fin de salvaguardar sus derechos humanos fundamentales;

18. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para el rápido establecimiento del Grupo de Contacto sobre Cachemira de la Organización de la Conferencia Islámica, en consulta con el Presidente de la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

19. Decide examinar la controversia de Jammu y Cachemira en la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y recomienda su examen por la Séptima Conferencia Islámica en la Cumbre;

20. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente informes al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Séptima Conferencia Islámica en la Cumbre.

Resolución No. 4/7-EX sobre la situación en el Afganistán

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán), del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 a 9 de septiembre de 1994),

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de las resoluciones de las conferencias islámicas que ponen de relieve las metas comunes y el destino de los pueblos de la Ummah islámica,

Reafirmando el derecho de todos los pueblos a decidir la forma de gobierno que deseen tener y a escoger su propio sistema político, económico y social, libre de toda forma de injerencia, coerción o presión,

Recordando la posición de principios adoptada por la Conferencia Islámica en sus resoluciones sobre el Afganistán desde enero de 1980,

Reiterando su compromiso con el fomento de la paz y la estabilidad en el Afganistán y con la salvaguardia de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de ese país,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la resolución 48/208 relativa a la asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra, aprobada en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota del establecimiento del Estado Islámico del Afganistán y la feliz conclusión de la Yihad afgana,

Recordando el Acuerdo de Paz afgano suscrito en Islamabad y ratificado en la muy venerada Meca el 18 de Ramadán del año 1412 de la Hégira (11 de marzo de 1993), así como en Teherán,

Observando con seria preocupación que desde la aprobación de la resolución 8/21-P en la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, las partes afganas no han podido, hasta la fecha, lograr un consenso nacional, a consecuencia de lo cual se ha profundizado la crisis hasta llegar a incrementarse el conflicto armado,

Expresando su seria preocupación por el estallido de las hostilidades entre diversas facciones y partidos en el Afganistán,

Seramente preocupada por las trágicas proporciones humanitarias de este conflicto que ha acarreado enormes pérdidas de vidas, destrucción generalizada, privaciones y hambruna en diversas partes del Afganistán, y ha causado el éxodo en masa de refugiados y el desplazamiento interno de la población del Afganistan,

Subrayando la importancia de prestar asistencia humanitaria, de rehabilitación y reconstrucción al Afganistán y la necesidad urgente de adoptar medidas de carácter internacional a este respecto,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán (documento EX-ICFM/7-94/PIL/D.2);

2. Expresa su profunda preocupación por el conflicto fratricida en el Afganistán y hace un llamamiento a los dirigentes de ese país para que no escatimen esfuerzos con miras a lograr el fin inmediato de las hostilidades;

3. Destaca la necesidad urgente de alcanzar un nuevo consenso político entre las partes afganas;

4. Afirma la necesidad de emprender un proceso creíble entre los afganos con miras a restablecer la paz y la estabilidad en el Afganistán y revitalizar la infraestructura política, económica, social e institucional de la sociedad afgana;

5. Destaca la necesidad de promover la reconciliación nacional y el acercamiento entre todos los partidos políticos y todos los sectores de la sociedad afgana, así como la desmovilización de los grupos armados y la formación de un ejército y una fuerza policial nacionales;

6. Expresa su reconocimiento y apoyo a las iniciativas emprendidas por el Secretario General para promover un proceso de paz creíble entre afganos y hace suyas las recomendaciones del Secretario General de que la Organización de la Conferencia Islámica establezca una Oficina para el Afganistán e instaure un mecanismo de vigilancia;

7. Exhorta a las partes afganas a que presten su total cooperación a las gestiones que están realizando el Secretario General y su Representante Especial para el Afganistán;

8. Reafirma la decisión de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre de que la Organización de la Conferencia Islámica desempeñe un papel activo en la solución del problema afgano;

9. Pide pleno respeto a la soberanía, la integridad territorial, la independencia y el carácter islámico del Afganistán, así como no injerencia en sus asuntos internos;

10. Expresa su reconocimiento a las Naciones Unidas por sus constantes esfuerzos para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas económicos y políticos del Afganistán, y movilizar la asistencia para su rehabilitación y reconstrucción;

11. Toma nota con satisfacción de todas las gestiones que han realizado diversas organizaciones internacionales, en particular el ACNUR, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, en la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de guerra dentro del Afganistán en las más difíciles circunstancias;

12. Pide al Banco Islámico de Desarrollo que evalúe los daños y la destrucción causados por la guerra en el Afganistán y prepare un informe amplio sobre las necesidades relacionadas con la rehabilitación y reconstrucción del país;

13. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los Estados miembros, para que atiendan las necesidades humanitarias de la situación en el Afganistán aportando su ayuda generosa;

14. Insta a los Estados miembros y a las instituciones financieras islámicas a que presten asistencia a los refugiados afganos en la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán, y exhorta a que se acelere la repatriación y la rehabilitación de los refugiados afganos;

15. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente informes al respecto a la 22ª Conferencia Islámica de Ministro de Relaciones Exteriores y a la Séptima Conferencia Islámica en la Cumbre.

Resolución No. 5/7-EX sobre el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán), del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 a 9 de septiembre de 1994),

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Serriamente preocupada por el gran incremento de la agresión de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán que ha desembocado en la ocupación de mas del 20% del territorio azerbaiyano,

Sumamente apesadumbrada por la presencia de más de un millón de personas desplazadas y de refugiados azerbaiyanos como resultado de la agresión de Armenia, y por la magnitud y gravedad de los problemas humanitarios,

Recordando la posición de principios adoptada sobre esta cuestión en el Quinto período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Estambul en junio de 1992,

Reafirmando las condiciones exigidas en la resolución correspondiente aprobada por la 21ª Conferencia Islámica de Ministro de Relaciones Exteriores, celebrada en Karachi (República Islámica del Pakistán), del 25 al 29 de abril de 1993,

Recordando además los párrafos pertinentes del Comunicado Final aprobado por la Reunión de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en las Naciones Unidas, en Nueva York, el 23 de septiembre de 1992,

Señalando los esfuerzos realizados por los países vecinos y los Estados de la región, en particular la República Islámica del Irán y la República de Turquía para promover un arreglo pacífico del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán,

Consciente de la amenaza que la agresión de Armenia plantea para la paz y la seguridad internacionales,

Instando a la estricta adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad,

Observando la influencia destructora de la política de agresión de la República de Armenia para el proceso de paz en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. Condena enérgicamente la agresión de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán;
2. Considera crímenes de lesa humanidad los actos perpetrados contra la población civil azerbaiyana en el territorio azerbaiyano ocupado;

3. Exige firmemente la estricta aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 822, 853, 874 y 884, el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas armenias de todos los territorios azerbaiyanos ocupados, entre ellos, las regiones de Lachin y Shusha, e insta encarecidamente a Armenia a que respete la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán;

4. Pide al Consejo de Seguridad que reconozca la existencia de la agresión contra la República de Azerbaiyán; adopte las medidas necesarias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones; condene y ponga freno a la agresión contra la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán, y decide adoptar medidas coordinadas a esos efectos en las Naciones Unidas;

5. Reafirma que no puede otorgarse reconocimiento a la adquisición de tierras mediante el uso de la fuerza;

6. Pide un arreglo justo y pacífico del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán basado en el respeto de los principios de integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas;

7. Insta tanto a Armenia como Azerbaiyán y a todos los Estados miembros del Grupo de Minsk a que participen en el actual proceso de paz de la CSCE de manera constructiva y se abstengan de adoptar medida alguna que haga más difícil llegar a una solución pacífica;

8. Reafirma su solidaridad y apoyo totales a los esfuerzos que están realizando el Gobierno y el pueblo de Azerbaiyán para defender su país;

9. Pide que se propicie el retorno de las personas desplazadas y los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad, con honor y dignidad;

10. Expresa su preocupación por la gravedad de los problemas humanitarios relacionados con la existencia de más de un millón de personas desplazadas y refugiados en el territorio de la República de Azerbaiyán y pide a los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo y a las demás instituciones islámicas que presten ayuda financiera y humanitaria a la República de Azerbaiyán con carácter urgente;

11. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente un informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministro de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 6/7-EX sobre la crisis entre la Gran Jamahiriya
Árabe Libia Popular y Socialista, por una parte y los Estados
Unidos y el Reino Unido, por la otra

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán), del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 a 9 de septiembre de 1994),

Habiendo examinado la actual crisis entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, por una parte, y los Estados Unidos de América y el Reino Unido, por la otra,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre esa crisis,

Expresando satisfacción por la flexibilidad demostrada por la Jamahiriya Árabe Libia y su voluntad de cooperar con los esfuerzos que se realizan para solucionar esta crisis por medios pacíficos, a fin de lograr la justicia para todos y salvaguardar la soberanía nacional de la Jamahiriya, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

1. Exhorta a todas las partes a que desplieguen mayores esfuerzos para alcanzar una solución a la crisis, de manera de poner fin a la difícil situación a la que se ve sometido el pueblo libio como resultado del embargo impuesto;

2. Declara su apoyo a la propuesta formulada en la resolución aprobada por la Liga de los Estados Árabes (doc. 5373-DA, (101)-G 3), de 27 de marzo de 1994, en que se pedía que los jueces escoceses celebraran un juicio justo a los dos sospechosos, de conformidad con las leyes de Escocia, en la sede de la Corte Internacional de Justicia en La Haya y se instara al Consejo de Seguridad a que tuviera en consideración esta propuesta constructiva a fin de procurar una solución pacífica para evitar cualquier empeoramiento de la crisis, lo que exacerbaría las tensiones en la región;

3. Exhorta al Consejo de Seguridad a que vuelva a examinar sus dos resoluciones 748 y 883 sobre esta crisis;

4. Pide al Secretario General que siga de cerca esta cuestión y presente un informe al respecto a los Estados miembros.

Resolución No. 7/7-EX sobre los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio financiero 1994-1995

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad (República Islámica del Pakistán), del 2 al 4 de Rabi' al-Zani del año 1415 de la Hégira (7 a 9 de septiembre de 1994),

Habiendo tomado nota de las recomendaciones del 23º período de sesiones del Comité Financiero Permanente respecto de los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio financiero 1994-1995,

Habiendo examinado los proyectos de presupuesto de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio financiero 1994-1995,

Tomando en consideración que el ejercicio financiero 1994-1995 ha comenzado ya sin que se hubiera aprobado el presupuesto debido al aplazamiento de la 22ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Percatándose de la necesidad de probar los presupuestos para que la Secretaría General y los órganos subsidiarios puedan realizar las tareas que les han encomendado las conferencias islámicas,

1. Aprueba el informe del 23º período de sesiones del Comité Financiero Permanente;

2. Aprueba los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio financiero 1994-1995 que se financiarían íntegramente mediante cuotas obligatorias de los Estados miembros como se indica a continuación:

Presupuesto para 1994-1995

Dólares EE.UU.

Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica (Yeddah). (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.2)	9 932 739
Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo (IFSTAD), Yeddah (Doc. EX-ICFM/7-94//AF/D.3)	1 304 620
Academia Islámica Fiqh, Yeddah (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.4)	1 540 475
Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos (SESRTIC), Ankara (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.5)	2 000 000

Dólares EE.UU.

Centro Islámico de Capacitación Técnica y Profesional, Dhaka (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.6)	2 120 438
Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura del Islam, Estambul (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.7)	1 785 000
Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Estambul (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.8)	641 000
Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Casablanca (Doc. EX-ICFM/7-94/AF/D.9)	1 172 214

3. Insta a los Estados miembros a que paguen sus cuotas a los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para 1994-1995 a la mayor brevedad posible;

4. Pide al Comité Financiero Permanente que, al examinar los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios, tenga en cuenta las consecuencias financieras derivadas de la aplicación de las resoluciones aprobadas por las conferencias islámicas.
